

**COMISIÓN EUROPEA
CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA**

**RECOMENDACIÓN N° 4 DE POLÍTICA GENERAL
DE LA ECRI:**

**ENCUESTAS NACIONALES SOBRE
LA EXPERIENCIA Y LA PERCEPCION
DE LA DISCRIMINACION Y DEL RACISMO
POR LAS VICTIMAS POTENCIALES**

APROBADA EL 6 DE MARZO DE 1998

Estrasburgo, 1998



COUNCIL OF EUROPE
CONSEIL DE L'EUROPE

Secretariat of ECRI
Directorate General of Human Rights and Legal Affairs
Council of Europe
F - 67075 STRASBOURG Cedex
Tel.: +33 (0) 3 88 41 29 64
Fax: +33 (0) 3 88 41 39 87
E-mail: combat.racism@coe.int

Consulte nuestro sitio Web: www.coe.int/ecri

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia:

Recordando la Declaración adoptada por los jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en la Cumbre de Viena, celebrada el 8 y 9 de octubre de 1993;

Recordando que el Plan de acción sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia definido en el marco de esta Declaración invita al Comité de Ministros a establecer la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, que tiene por mandato, entre otros aspectos, formular recomendaciones de política general orientadas a los Estados miembros;

Recordando igualmente la Declaración final y el Plan de acción adoptados por los jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en su segunda Cumbre, celebrada en Estrasburgo del 10 al 11 de octubre de 1997;

Subrayando que esta Declaración final confirma el objetivo de los Estados miembros del Consejo de Europa de construir una sociedad europea más libre, más tolerante y más justa, y haciendo asimismo un llamamiento a la intensificación de la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia;

Recordando que en su Recomendación nº 1 de política general, la ECRI invita a los gobiernos de los Estados miembros a recopilar, si procede y de conformidad con las leyes, reglamentaciones y recomendaciones europeas relativas a la protección de la información y la vida privada, y datos que permitan evaluar la situación y experiencias de los grupos particularmente vulnerables

ante el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia;

Subrayando que los datos estadísticos sobre las manifestaciones racistas y discriminatorias y sobre la situación de los grupos minoritarios en todos los sectores de la vida social son indispensables para identificar los problemas y formular políticas;

Convencida de que este tipo de datos estadísticos debería completarse con datos sobre las actitudes, opiniones y percepciones;

Considerando al respecto que, además de las encuestas realizadas ante el público en general, las encuestas orientadas a conocer la experiencia y la percepción del realismo y la discriminación de las víctimas pueden constituir una fuente innovadora y fiable de informaciones;

Considerando que los resultados de este tipo de encuestas podrían servir de diferentes maneras para poner de relieve determinados problemas y mejorar la situación;

Considerando, por otra parte, que reconocer la validez de la experiencia y la percepción por parte de las víctimas potenciales es un mensaje importante e igualmente valioso, tanto para toda la población como para los grupos vulnerables propiamente dichos;

Felicitándose del hecho que las encuestas de este tipo ya se han organizado en varios Estados miembros;

Observando que la organización de encuestas de este tipo en Europa daría una idea más precisa de la situación del racismo y la discriminación a nivel nacional y europeo;

recomienda a los gobiernos de los Estados miembros que adopten disposiciones para asegurar la organización de encuestas nacionales sobre la experiencia y la percepción de la discriminación y del racismo por las víctimas potenciales, inspirándose en las directrices de la presente recomendación.

Anexo de la Recomendación nº 4 de la política general de la ECRI

Directrices para la organización de encuestas sobre la experiencia y la percepción de la discriminación y del racismo por sus víctimas potenciales

I. Objetivos generales de este tipo de encuestas

1. El objetivo del tipo de encuesta de que se ocupa la presente recomendación es conocer los problemas del racismo y la intolerancia tal y como los perciben las víctimas reales o potenciales. Esta innovación consiste en presentar a los miembros de los diversos grupos susceptibles de ser víctimas de manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia, una encuesta con preguntas orientadas a obtener información sobre su experiencia en materia de racismo y discriminación y su forma de percibir diversos aspectos de la sociedad en la que viven en este respecto. La información obtenida se refiere así a la percepción y la experiencia de los grupos vulnerables. Puede completar y enriquecer informaciones estadísticas sobre las manifestaciones racistas y la importancia de la discriminación en diferentes ámbitos, así como informaciones relativas a las opiniones y actitudes de la población mayoritaria con respecto a los grupos minoritarios y las cuestiones de racismo e intolerancia.

II. Organización práctica de las encuestas

2. El concepto y desarrollo de este tipo de encuestas pueden confiarse a investigadores o a institutos con una cierta experiencia en el ámbito del racismo y la intolerancia, los organismos de investigación en materia de encuestas que aseguren por su parte el trabajo sobre el terreno.
3. Los grupos minoritarios elegidos como « categorías » para la encuesta, lo serán en función de los contextos nacionales y podrán, por ejemplo, incluir grupos de inmigrantes, minorías nacionales y/u otros grupos vulnerables.
4. Entre los factores que deben considerarse al elegir los grupos que se clasificarán por « categoría » puede incluirse la importancia de la población estudiada y las informaciones de que ya se dispone en cuanto al grado de discriminación de cada grupo (por ejemplo, estadísticas de desempleo, informaciones sobre quejas en materia de discriminación).
5. Convendría incluir grupos « contraste » o « de control » para hacer una comparación de base, por ejemplo, podría incluirse en la encuesta un grupo minoritario que aparentemente no se enfrente, de un modo general, a grandes problemas de discriminación y racismo.
6. La elaboración de buenas estadísticas demográficas que faciliten información sobre aspectos como el lugar de nacimiento, origen étnico, religión, lengua materna, ciudadanía, etc., contribuyen favorablemente a la organización de este tipo de encuestas. Si no pueden facilitarse estos datos, será necesario hallar otros medios para identificar y dirigirse a las personas adecuadas.

7. Cabe considerar que posiblemente sea difícil, en el marco de las encuestas, ponerse en contacto con determinados grupos en peligro en lo que concierne al racismo y la intolerancia, por ejemplo los inmigrantes en situación irregular.

III. Concepto de la encuesta

8. Además de las cuestiones relativas al contexto socioeconómico y otros factores reales, la encuesta puede tratar sobre las grandes categorías de preguntas siguientes:

- preguntas relativas a situaciones concretas, como las relaciones con las diversas autoridades (por ejemplo, la policía, servicios sanitarios, servicios sociales, centros de enseñanza), así como con otros organismos (por ejemplo, bancos, agencias inmobiliarias) y establecimientos (por ejemplo, lugares de trabajo (empleadores), restaurantes, lugares de esparcimiento, comercios): las cuestiones pueden tratar sobre el número de ocasiones en las que, en un periodo de tiempo determinado (por ejemplo, el año en curso o los cinco últimos años), las personas interrogadas han sido víctimas de tratos injustos por su pertenencia a un grupo minoritario y de qué tipo de trato injusto han sido objeto.
- preguntas relativas a la percepción de las posibilidades de participar sobre una base de igualdad en la vida social, a la sensibilización con respecto a las disposiciones específicas establecidas para mejorar la situación de los grupos minoritarios y a la medida en que estas posibilidades se han hecho realidad (por ejemplo, oportunidades de concluir felizmente la formación escolar, de formación profesional y contratación).
- preguntas relativas a la percepción y a las actitudes: los temas tratados pueden incluir, si procede, el grado de confianza en las instituciones, las actitudes ante la inmigración o las políticas relativas a las minorías, la evaluación del país como país racista o xenófobo, problemas vinculados a la religión, actitudes para con otros grupos, dificultades de entrar en contacto con la población mayoritaria, identificación con el país anfitrión y el país de origen, proyectos de asentamiento o de regreso, el lugar donde se sienten más “como en casa”, etc. La inclusión de este tipo de temas permite descubrir relaciones interesantes entre la discriminación experimentada y las diversas actitudes y percepción de las personas interrogadas.

9. Cabe observar que este tipo de cuestiones permite obtener principalmente información sobre las *experiencias subjetivas* de la discriminación. En cualquier caso, es extremadamente difícil estudiar con objetividad y « en vivo » comportamientos discriminatorios, dado que pueden estar presentes en todos los aspectos de la vida cotidiana. Las relaciones basadas en una experiencia subjetiva de discriminación son indicadores fiables, sobre todo cuando se comparan con otro tipo de información como las estadísticas de desempleo, antecedentes penales, quejas ante los tribunales, etc.

IV. Seguimiento de las encuestas

10. Tras un cierto tiempo, podría realizarse un seguimiento de la encuesta, para observar la evolución del fenómeno de la discriminación y del racismo con el paso del tiempo o para incluir grupos diferentes.
11. Los resultados de la encuesta podrían utilizarse de formas diferentes, por ejemplo, para poner de relieve los ámbitos en que las acciones son particularmente necesarias, para evaluar y elaborar políticas que consideran la experiencia y la preocupación de los grupos afectados, para sensibilizar, en primer lugar, al público en general y hacerle comprender los problemas de discriminación, tal y como los perciben las víctimas; para sensibilizar, ante todo, a los que trabajan en los ámbitos particulares sobre el modo en que los grupos minoritarios perciben sus prácticas e instituciones (por ejemplo, la policía, empleadores, prestatarios de servicios, etc.)

